



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 001 DE 2017**

(18 de octubre 2017)

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PUERTO TEJADA CAUCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015, la Resolución 6917 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.496.083 de Sucre-Sincelejo, Vocero y miembro del Comité Promotor, el 18 de octubre de 2016, presentó ante la Registraduría Puerto Tejada Cauca la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar una iniciativa de Consulta Popular denominada “*Cierre total del relleno municipal de los residuos sólidos domiciliarios ubicado en el predio El Cortijo, de propiedad del Municipio de Puerto Tejada*”

Que mediante resolución N° Resolución No. 006 del 30 de noviembre de 2016, se reconoció como vocero de la iniciativa al Señor **JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDEZ**, y a otros miembros del comité promotor, señores

Jose tomas Orejuela Vasquez	10.552.544
Diego Luis Casaran Peña	10.557.616
Alirio Valencia Lasso	10.554.133
Danilo Olaya Viveros	16.835.290
Weimar Possu Díaz	10.552.518
Carlos Arturo Lasso Vasquez	10.550.857
William Castillo Mina	10.556.232
Diego Fernando Banguero Jimenez	76.047.509

y se asignó a la iniciativa el radicado **RADICADO: CPOC-2016-08-001-11-64** de 2016.

1. Que mediante oficio N° 000526 del 30 de noviembre de 2016, se entregó el diseño del formulario de recolección de apoyos correspondiente para la iniciativa ciudadana.
2. Que dentro del término legal establecido se entregó a la Registraduría los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 004 de fecha 2 de mayo de 2017

**Registraduría Municipal del Estado Civil**

Carrera 17 No. 16-24 – 092-8282411- CP 191501– Puerto Tejada Cauca- [puertotejadacauca@registraduria.gov.co](mailto:puertotejadacauca@registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 001 de 18 de octubre de 2017

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

3. Que dentro del término legal se entregó a la Registraduría los estados contables para la respectiva verificación del cumplimiento a los topes de financiación de la recolección de apoyos, tal como consta en el Acta 5 de fecha 15 de mayo de 2017, y fue certificado, por el Consejo Nacional Electoral el cumplimiento de los topes establecidos por esta Corporación, como consta en la resolución N° 0171 31 de enero de 2017.
4. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría se encontró, tal como consta en el informe N° 601 que:
  - El numero total de respaldos consignados fue 5849
  - El número total de apoyos validos fue 3620
  - El número total de apoyos nulos fue 2229
  - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 3200
5. Que el Consejo Nacional Electoral mediante certificación de estados contables expedida el 13 de septiembre de 2017; el Comité promotor **SOBREPASARON LAS SUMAS MAXIMAS FIJADAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LO QUE RESPECTA AL 10% PERMITIDOS PARA LOS INGRESOS** en referencia al Art 12 parágrafo 2 de la Ley estatutaria 1757 de julio de 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al vocero de la iniciativa ciudadana con radicado **CPOC-2016-08-001-11-64** de 2016, Señor **JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.496.083 de Sucre-Sincelejo

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Tejada Cauca, a los 18 días del mes de octubre de 2017.

**WILMER HAROLD BELTRAN GALINDEZ**  
Registrador Municipal del Estado Civil Puerto Tejada Cauca